



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2019 00598 00

Al despacho las presentes diligencias y una vez verificada la solicitud de entrega de dineros del apoderado OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA a su nombre, en ésta refiere a que cuenta con la facultad de recibir, pues ante ello, debe decirse que la misma versa sobre la disposición del litigio frente a su poderdante, obedeciendo a la vez lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P, mas no sobre recibir dineros.

Por lo anterior, y para esta ocasión debe contar dicho apoderado con la **faculta expresa**. Ya que de la otorgada no se puede asumir que sea también para recibir los dineros que ya están ordenados para entrega a su poderdante. Razón suficiente para no acceder a lo petitionado.

Por último, téngase en cuenta por el solicitante que la entrega de dineros esta ordenada desde el pasado 26 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f297a9f96f23a911aaa398044ea0576340c6fa3f31874d3217256e9d68c25c**

Documento generado en 18/08/2022 11:17:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**